

CONVERSIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EXPORTACIONES ACMANSA CIA ANÓNIMA

CUANTIA: Indeterminada.

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
10 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de
11 Agosto del dos mil uno, ante mí, Abogado MARIO
12 **BAQUERIZO GONZÁLEZ**, Notario Público Titular Vigésimo
13 Tercero de éste Cantón, comparece: El señor LUIS HUMBERTO
14 ACOSTA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de
15 ocupación comerciante, en su calidad de GERENTE de la
16 Compañía EXPORTACIONES ACMANSA CÍA ANÓNIMA,
17 conforme lo acredita con la copia del nombramiento aceptado e
18 inscrito que se acompaña para que se agregue a la presente
19 Escritura.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
20 ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy
21 fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la
22 que procede con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me
23 presenta la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR
24 NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
25 sírvase autorizar e incorporar una por la cual consten las
26 DECLARACIONES que se contienen al tenor de las siguientes
27 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece
28 al otorgamiento y suscripción de esta Escritura la Compañía

1. COMPAÑIA ECONOMICA MEXICANA ANONIMA, Sociedad
2. legalmente representada por su CONSEJERIA, Licenciado HUMBERTO
3. ACOSTA, constituida con la forma de Sociedad
4. legalmente inscrita que se encarga para que se apropie en la
5. presente. Escritura - CUSTODIA - SUCURSAL
6. ANTECEDENTES - 1907. EXCELENTES AGRICOLAS
7. CIA ANONIMA, se constituyo en la ciudad de Guayaquil,
8. mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Francisco
9. Coronel FR. J. Nefario Vargas, Notario Público del Cantón Guayaquil,
10. el dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la
11. que fue inscrita legalmente en el Registro Mercantil de dicha ciudad
12. el veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con un
13. Capital inicial de CIENTO MIL LEMBAS DE SUCRES. Del
14. Mediante escritura pública de fecha veinte de Julio de mil
15. novecientos ochenta y ocho, autorizada por el Notario Doctor
16. Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Verneza Rodriguez, el
17. capital inicial de la mencionada empresa fue aumentado en UN
18. MILLON DE SUCRES, la que fue inscrita en el Registro
19. Mercantil de Guayaquil el veinte de Febrero de mil novecientos
20. ochenta y nueve. Tres. Mediante escritura pública de fecha
21. veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve
22. autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil
23. Abogado Francisco Correa Flores, el capital de la mencionada
24. empresa fue aumentado en CIENTO CUARENTA Y CUATRO
25. MILLONES DE SUCRES, la cual fue inscrita en el Registro
26. Mercantil de Guayaquil el dos de Julio del año mil novecientos Cuarenta y
27. literal a del Artículo, veintiuna y nueve de la Ley
28. Transformacion Económica del Ecuador, publicada el

1 Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece
2 de Marzo del dos mil, reformó expresamente cualquier norma que
3 obligue a expresar el Capital o la contabilidad de las personas en
4 Sucres o en Unidades de Valor Constante; Cinco) La disposición
5 general primera de la antedicha Ley, establece que la contabilidad
6 de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se llevará
7 en Dólares de los Estados Unidos de América y que su Capital, así
8 mismo, se expresará en la misma moneda; Seis) Como
9 consecuencia de estas disposiciones, el Superintendente de
10 Compañías, mediante resolución publicada en el Registro Oficial
11 número sesenta y nueve del día tres de Mayo del año dos mil,
12 expidió las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de
13 Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación
14 Económica del Ecuador; Siete) El Artículo ocho de la mencionada
15 Resolución establece la posibilidad de que las acciones sujetas al
16 control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, previas
17 las conversiones de rigor, señalen expresamente en sus Estatutos,
18 en **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el
19 importe de sus Capitales Sociales y el valor nominal de las
20 acciones en que aquellos se dividen; Ocho) El actual Capital
21 Suscrito de la Compañía **EXPORTACIONES ACMANSA CÍA**
22 **ANÓNIMA**, asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA**
23 **MILLONES DE SUCRES (S/.150'000.000,00)**, y está dividido en
24 **CIENTO CINCUENTA MIL (150.000)**, acciones ordinarias y
25 nominativas de Un mil sucre cada una de ellas; Nueve)
26 Considerando que el Artículo Uno de la Ley para la
27 Transformación Económica del Ecuador establece un tipo fijo de
28 cambio de **VEINTICINCO MIL SUCRES** por cada Dólar de los

1 Estados Unidos de América, se tiene que hacer las conversiones
2 respectivas, por lo tanto, el Capital Suscrito de la Compañía
3 **EXPORTACIONES ACMANSA CÍA ANÓNIMA**, ascendería a
4 **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMERICA, (US.\$ 6.000,00)**, y el valor nominal de su **CIENTO**
6 **CINCUENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas equivaldría
7 a **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de
8 América por cada acción.- **CLAUSULA TERCERA:**
9 **CONVERSION EXPRESA.**- Con tales antecedentes y previas las
10 respectivas conversiones, el señor **LUIS HUMBERTO ACOSTA**,
11 por los derechos que representa de la Compañía
12 **EXPORTACIONES ACMANSA CÍA ANÓNIMA**, en su calidad
13 de **GERENTE**, declara lo siguiente: a) Que el Capital Suscrito de
14 su representada, esto es, la Compañía **EXPORTACIONES**
15 **ACMANSA CÍA ANÓNIMA**, luego de la conversión de Ley,
16 queda expresamente fijada en la suma de **SEIS MIL DOLARES**
17 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6.000,00)**;
18 b) Que el valor nominal de cada una de las **CIENTO**
19 **CINCUENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas en que el
20 antedicho Capital se divide, queda establecido en la cantidad de
21 **CUATRO CENTAVOS** de Dólar de los Estados Unidos de
22 América, por cada acción; y, c) Que las antedichas conversiones
23 quedan por lo tanto incorporadas en los Estatutos Sociales de la
24 Compañía **EXPORTACIONES ACMANSA CÍA ANÓNIMA**.-
25 Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades legales y
26 cláusulas de estilo que se requieran para la validez y eficacia
27 jurídica del presente instrumento.- Firmado Abogado Julio Vargas
28 Gamboa, registro número cuatro mil cuatrocientos noventa y

Señor
LUIS HUMBERTO ACOSTA
CIUDAD.

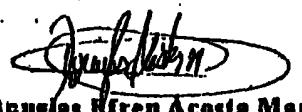
De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Ud. Que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía Exportaciones Atimasa Cia. Anónima celebrada el dia de hoy, resolvió por unanimidad reelegido a Ud. Presidente de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, contados a partir de la presente fecha.

Entre otras atribuciones corresponde a Ud. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía.

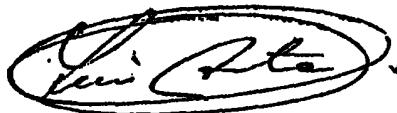
La compañía se constituyó legalmente mediante escritura pública autorizada por el notario público vigésimos noveno del cantón Guayaquil el 18 de Enero de 1988 e inscrita en el registro mercantil el 9 de febrero de 1988/aumento su capital y reformo sus estatutos mediante escritura pública que autorizo el notario décimo quinto de Guayaquil el 20 de Julio de 1988 e inscrita el 20 de Febrero de 1989.

Guayaquil, 9 de Septiembre de 1999 /


Luis Humberto Acosta
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía Exportaciones/Atimasa Cia. Anónima para el cual he sido elegido, mi nacionalidad es Ecuatoriana, con cédula de identidad #0900960626, con domicilio en la CDLA. LA FAR MZ#23 V#10.

Guayaquil, Septiembre 9 de 1999 /


Luis Humberto Acosta



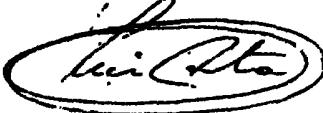
En la presente fachada queda inscrito este
Nomenclamiento de Gerente.
Folio(s) 53-363 - Registro Mercantil No.
16/63 Reportor No. 22/42-
Se incluyen los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil 23 de Septiembre de 1999-

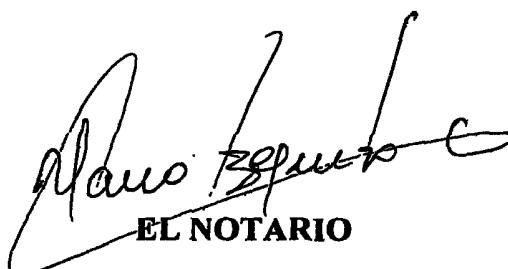
100.00 100.00 100.00
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

1 ocho del Colegio de Abogados del Guayas... Hasta aquí la
2 minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica
3 en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la
4 Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio
5 a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la
6 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo
7 el Notario de todo lo cual doy fe.

8
9 **por la Cía. EXPORTACIONES ACMANSA CÍA ANÓNIMA**
10 **R.U.C. No. 0990926999001**

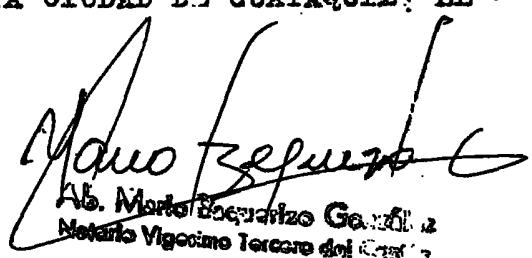
11
12 
13
14 **Sr. LUIS HUMBERTO ACOSTA**
15 **GERENTE**
16 **C.C. No. 090096062-6**
17 **C.V. No. 0001-047**

18
19
20 
21
22 **EL NOTARIO**

23
24
25
26
27
28 **SE OTOR-**


Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO,
QUE RÚBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL -
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimal Tercero del CANTÓN



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 01- G – DIC - 0009821, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 24 de Octubre del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Conversión de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía EXPORTACIONES ACMANSA CÍA ANÓNIMA, otorgada ante mí, el diecisiete de Agosto del dos mil uno..-

Guayaquil, 25 de Octubre del 2001.



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimal Tercero del CANTÓN





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0009821**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 24 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital de la compañía **EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANONIMA**; de fojas **122.458** a **122.465**, número **28.681**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **39.802** del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectúo una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 46775
LEGAL: Ricardo Flores
AMANUENSE: Sara Carriel
COMPUTO: Rebeca Bobadilla
ANOTACION- RAZON: Lanner Cobella
REVISADO POR: *lbc*



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, tomé nota de la resolución de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil uno, número 01-G-DIC 0009821, emitida por el Señor Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la - Conversión del capital de sucres a dólares de la Compañía - EXPORTACIONES ACMANSA CIA. ANONIMA..- Doy Fé.-
Guayaquil, 23 de Noviembre del 2001.

cc 7



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO